



**RESOLUCIÓN No.008 DE 2026**  
( 06 de marzo de 2026)

*“Por la cual se adjudica a título gratuito los bienes muebles y enseres propiedad de FONDECÚN, dados de baja mediante la resolución No. 046 del 31 de diciembre de 2025.”*

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –  
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.2, 18.3 y 18.15 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, la Resolución No. 066 de 2024, la Resolución No. 046 de 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial del Departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que mediante Resolución No. 046 del 31 de diciembre de 2025 *“Por medio de la cual se Modifica la Resolución No. 041 de 2025 “Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN y se autoriza la disposición final de los mismos”*

Que en el artículo cuarto de la Resolución No. 041 de 2025 modificada mediante Resolución No. 046 de 2025, da la facultad a la Subgerencia Administrativa y Financiera de: (...) *“realizar las gestiones necesarias para realizar el trámite de enajenación de bienes muebles a título gratuito y/o las que fueran necesarias para darle una destinación final a los bienes dados de baja en la presente resolución, diferentes a los bienes que producen residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).”*

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo quinto de la Resolución No. 041 de 2025 modificada mediante Resolución No. 046 de 2026, se dio publicidad al acto administrativo, asimismo y apertura a la convocatoria de enajenación de bienes de Fondecún, a través de la página web de la entidad y diferentes redes sociales oficiales del Fondo.

Que la convocatoria estableció por objeto: (...) *“Enajenación a título gratuito de bienes muebles y enseres de FONDECÚN, dados de baja mediante la resolución No. 046 del 31 de diciembre de 2025.”* en la misma se definieron los requisitos de manifestación de interés, los documentos anexos a la manifestación y el plazo y lugar de la presentación de las manifestaciones de interés, en los siguientes términos: **(...) “Las manifestaciones deberán presentarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria, mediante escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y**

**Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co





Financiera de FONDECÚN, a la dirección de correo electrónico [sandy.ortiz@fonddecun.gov.co](mailto:sandy.ortiz@fonddecun.gov.co) y [leydi.rueda@fonddecun.gov.co](mailto:leydi.rueda@fonddecun.gov.co).”

Que en consecuencia, la fecha de presentación de manifestaciones de interés estaría dentro del periodo comprendiendo entre el 27 de enero de 2026 y el de 26 de febrero de 2026, teniendo como fecha de cierre y oportunidad máxima para la recepción de manifestación de interés el 26 de febrero de 2026.

Que a la fecha de cierre del proceso se obtuvo como resultado el recibo de seis (6) manifestaciones de interés, como se detalla a continuación:

MANIFESTANTE	MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTÓ MANIFESTACIÓN	FECHA Y HORA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
IED Misael Gómez	Correo electrónico	27 de enero de 2026 20:57 pm	Cumple
Alcaldía de Villapinzón	Correo electrónico	28 de enero de 2026 18:18 pm	Cumple
IEMR San Jorge	Correo electrónico	29 de enero de 2026 12:28 pm	Cumple
Alcaldía de Anolaima	Correo electrónico	29 de enero de 2026 16:35 pm	Cumple
Alcaldía de Cáqueza	Correo electrónico	29 de enero de 2026 17:29 pm	Cumple
CompuAmbiente	Correo electrónico	25 de febrero de 2026 14:15 pm	No cumple

Que una vez realizada la verificación de requisitos se evidencia el cumplimiento de estos por cinco de los seis manifestantes de interés.

Que una vez determinados los manifestantes habilitados se da inicio a la aplicación del procedimiento establecido por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.2.4.3, descrito en el numeral 1 de las condiciones especiales de la convocatoria: (...) “Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya presentado su manifestación de interés tendrá la preferencia.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores la Subgerencia Administrativa y Financiera considera pertinente la adjudicación de los bienes muebles y enseres a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (IED) MISAEEL GÓMEZ**, identificada con NIT. 832001590-7 del municipio de Villagómez – Cundinamarca, representada legalmente por la Licenciada **DURLEY BERNAL SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.601.532, en calidad de Rectora de la Institución Educativa, quien presentó en primer lugar la manifestación de interés como consta en el oficio RCTMG-2026-Of.001 y RCTMG-2026-Of.016 y la cual cumple con la totalidad de los documentos requeridos en la Convocatoria de Enajenación:

1. Manifestación escrita en la cual indicó la necesidad funcional que se pretende satisfacer con la adjudicación de los elementos y las razones que justifican la solicitud, bienes relacionados en la categoría de “muebles y enseres” relacionados Resolución No. 046 del 31 de diciembre de 2025.
2. Acto administrativo de nombramiento expedido por la Secretaria de Educación de la Gobernación de Cundinamarca.
3. Fotocopia de la cédula.
4. La manifestación fue presentada dentro del plazo establecido a los treinta (30) días calendario siendo como fecha de radiación 27 de enero de 2026 a las 20 horas con 57 minutos, mediante escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera de FONDECÚN, a los siguientes correos electrónicos: [sandy.ortiz@fonddecun.gov.co](mailto:sandy.ortiz@fonddecun.gov.co) y [leydi.rueda@fonddecun.gov.co](mailto:leydi.rueda@fonddecun.gov.co).

Que en mérito de lo expuesto;

#### Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21

☎ (601) 300 23 90

📧 @fonddecunoficial

🌐 [www.fonddecun.gov.co](http://www.fonddecun.gov.co)





## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar mediante la modalidad de enajenación a título gratuito de bienes muebles y enseres propiedad del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (IED) MISAEI GÓMEZ**, según listado de la convocatoria con códigos de inventario aquí descritos:

N°	Placa	Cantidad	Descripción bien	Categoría	Elemento	Costo histórico	Saldo en Libros
1	111	1	SILLA SALA DE JUNTAS	Muebles y enseres	Sillas	255.200,00	255.200,00
2	112	1	SILLA SALA DE JUNTAS	Muebles y enseres	Sillas	255.200,00	255.200,00
3	109	1	SILLA SALA DE JUNTAS	Muebles y enseres	Sillas	255.200,00	255.200,00
4	114	1	SILLA SALA DE JUNTAS	Muebles y enseres	Sillas	255.200,00	255.200,00
5	115	1	SILLA SALA DE JUNTAS	Muebles y enseres	Sillas	255.200,00	255.200,00
6	117	1	SILLA GERENCIAL	Muebles y enseres	Sillas	689.040,00	689.040,00
7	120	1	SILLA GERENCIAL	Muebles y enseres	Sillas	689.040,00	689.040,00
8	123	1	SILLA EJECUTIVA	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
9	128	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
10	130	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
11	131	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
12	132	1	SILLA INTERLOCUTORA	Muebles y enseres	Sillas	197.780,00	197.780,00
13	133	1	SILLA INTERLOCUTORA	Muebles y enseres	Sillas	170.984,00	170.984,00
14	134	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
15	136	1	SILLA INTERLOCUTORA	Muebles y enseres	Sillas	170.984,00	170.984,00

### Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial  
🌐 www.fonddecun.gov.co





16	140	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
17	141	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
18	144	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
19	145	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
20	148	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
21	150	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
22	151	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
23	153	1	SILLA EJECUTIVA	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
24	161	1	SILLA EJECUTIVA	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
25	551	1	SILLA INTERLOCUTORA	Muebles y enseres	Sillas	170.984,00	170.984,00
26	578	1	SILLA EJECUTIVA	Muebles y enseres	Sillas	255.000,00	255.000,00
27	146	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	255.000,00	255.000,00
28	156	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
29	720	1	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	Muebles y enseres	Sillas	319.000,00	319.000,00
30	910	1	SILLA INTERLOCUTORA	Muebles y enseres	Sillas	170.984,00	170.984,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar un plazo a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (IED) MISAEI GÓMEZ** de máximo treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo para realizar los trámites administrativos establecidos en la convocatoria para el recibo de los bienes muebles y enseres adjudicados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los bienes muebles y enseres adjudicados serán entregados materialmente mediante acta suscrita entre el representante legal del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE**

**Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (601) 300 23 90

📱 @fondecunoficial  
🌐 www.fondecun.gov.co





**CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y el representante legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL (IED) MISAEL GÓMEZ**, en el estado de conservación en que se encuentran.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El adjudicatario del presente proceso de enajenación a título gratuito asumirá será el responsable de coordinar, asumir y garantizar el cargue, embalaje, retiro y traslado de los bienes desde las instalaciones de **FONDECÚN** hasta su destino final, incluyendo todos los costos logísticos, operativos y de transporte que se generen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar la difusión del resultado de la convocatoria de adjudicación de bienes muebles y enseres, bajo la modalidad de enajenación a título gratuito en los canales oficiales utilizados para su promulgación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación en la página web del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los Seis ( 06 ) días de marzo de 2026.

**GERMÁN ANDRÉS FUERTES CHAPARRO**  
Gerente General

Aprobó: Sandy Milena Ortiz Morales – Subgerente Administrativa y Financiera *Sandy O.*  
Revisó Aspectos Jurídicos: Sonia Angarita Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica *Sonia*  
Dayana Camila Bautista Ortiz – Profesional Universitario OAJ *Dayana*  
Revisó: Camilo Avellaneda – Abogado Contratista SAF *Camilo*  
Proyectó: Leydi Marcela Rueda – Profesional Universitario T.H. *Leydi Rueda*

### **Contáctenos**

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21  
☎ (601) 300 23 90

📱 @fonddecunoficial  
🌐 www.fonddecun.gov.co

